

"6.1) Aprobar el convenio y el otorgamiento de una subvención directa a la Asociación La Garrinada.-

La Asociación La Garrinada con NIF G-66325234 ha solicitado que le sea concedida una subvención por colaborar en financiar los gastos derivados de la cancelación de La Porca Miseria 2020.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Argentona aprobada por el Pleno Corporativo de fecha 7 de marzo de 2016 y que se considera aprobada definitivamente publicándose íntegramente el BOPB en fecha 6 de junio de 2016 y visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (ROAS).

Visto el borrador del convenio a suscribir entre la Asociación La Garrinada y el Ayuntamiento de Argentona, para el año 2020.

Visto el informe de la Concejalía de Juventud, firmado por la Técnica y la Concejala de Juventud, de fecha 6 de agosto de 2020, así como la memoria complementaria de la Concejalía de Juventud de fecha 7 de agosto de 2020.

El día 11 de agosto de 2020 se ha emitido informe jurídico desfavorable de la Jefe de Negociado de Servicios Personales y de la Secretaria accidental.

El 13 de agosto de 2020 se ha emitido informe de conformidad de Intervención.

En la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre la Asociación La Garrinada y el Ayuntamiento de Argentona, para el año 2020, que se adjunta a la siguiente propuesta.

Segundo.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa a la Asociación La Garrinada por un importe de 8.979,81 euros, dedicada a financiar los gastos ocasionados por la cancelación de la Cerda Miseria, derivado de la suspensión de la Fiesta mayor Verano 2020 por parte del Ayuntamiento de Argentona.

Aprobar también el otorgamiento de una subvención en especies a la Asociación La Garrinada valorada en 2.500 euros, además del apoyo personal municipal para llevar a cabo estos proyecto, cuando se realice, que se concreta en:

- Montar el escenario y la carpa con el certificado de solidez, no incluye la iluminación.

- Montar las vallas de delimitación de los conciertos, actividades y accesos (incluye las vallas antidisturbios frente al escenario)
- Asegurar la presencia de un vigilante el día anterior al inicio de las actividades, desde las 22h hasta las 14h del día siguiente.
- Proporcionar los contenedores necesarios y servicio de recogida de basura.
- Cambiar parte de la arena del patio más afectada por la misma actividad
- Proporcionar el servicio de limpieza diaria del espacio donde se realice las actividades.
- Dar apoyo logístico y asesoramiento técnico previo, durante y después de las actividades.
- Proporcionar el Plan de emergencia, extintores y carteles de salida de emergencia y señalización necesarios para la realización de los actos.
- Colaborar en la difusión de la programación.
- Tomar las medidas y la ejecución de las acciones derivadas de este convenio sujetos a las indicaciones de las autoridades sanitarias y medidas al respecto, de acuerdo con la normativa vigente y en la evolución de la crisis del Covidien-19.

La Asociación La Garrinada, cuando realice las actuaciones previstas, las que deberá comunicar previamente al Ayuntamiento con antelación suficiente:

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto a favor de la Asociación La Garrinada por importe de 8.979,81 euros a cargo de la partida 350-2313-48902 del vigente presupuesto municipal, para hacer frente a la subvención que otorga.

El pago de este importe se hará efectivo de la siguiente manera:

- Un único pago adelantado de 8.979,81 euros correspondiente al 100% de la subvención, una vez aprobado y formalizar el convenio por ambas partes

Cuarto.- Reconocer la obligación del pago adelantado por importe de 8.979,81 euros correspondiente al 100% de la subvención concedida a la Asociación La Garrinada, una vez aprobado y formalizado el convenio por ambas partes, y ordenar el pago.

Quinto.- Remitir a la Base de datos nacional de subvenciones la información sobre la convocatoria y concesión en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la LGS.

Sexto.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados a los efectos oportunos y al Servicios de Intervención y Tesorería-Contabilidad. "